Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativa O ABR 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sandra Viviana MAYOR D.N.I. Nº 14.653.113, en representación de Fm Prensa 104.9 Mhz; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales Sesiones Legislativas y cortos institucionales ; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas en el medio denominado Fm Prensa 104.9 Mhz.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sandra Viviana MAYOR D.N.I. Nº 14.653.113, en representación de Fm Prensa 104.9 Mhz; por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 264/2017

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

Carlos ARCA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas'

